

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 237-2021-GR.MOQ/GGR-GRI., Resolución Gerencial Regional N° 053-2023-GR.MOQ/GGR-GRI., Resolución Gerencial Regional N° 146-2023-GR.MOQ/GGR-GRI., Gerencial Regional N° 151-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 04-2025-GRM/GRI-SEP-RP/AMPD, Informe N° 373-2025-GRM/GRI-SEP, Informe N° 019-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SP-VTEP, Informe N° 476-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 009-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Memorandum N° 134-2025-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1034-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 018-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Ing. Tomas Víctor Calderón Molina en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del día 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 237-2021-GR.MOQ/GGR-GRI., de fecha 27 de octubre del 2021, se aprueba, el plan de trabajo, para elaboración de expediente técnico de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N° 2277576, con un presupuesto de S/. 259,646.00 soles, y un plazo de ejecución de 117 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 053-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 02.03.2023, que aprobó con eficacia anticipada al 26 de setiembre del 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 y **Ampliación Presupuestal N° 01**, por 274 días calendario y un presupuesto de S/. 146,828.02 soles, desde 26.09.22 hasta 26.06.2023. Resolución Gerencial Regional

N° 146-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 19.09.2023, que aprobó con eficacia anticipada al 27 de junio del 2023, la Ampliación de Plazo N° 02 y **Ampliación Presupuestal N° 02**, por 106 días calendario y un presupuesto de S/. 93,381.21 soles. Resolución Gerencial Regional N° 151-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, que aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03**, por un presupuesto de S/. 66,248.50 soles.

Que, mediante Informe N° 04-2025-GRM/GRI-SEP-RP/AMPD, de fecha 21 de marzo de 2025, el Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – CUI N° 2277576, Ing. Rodolfo Meison Paye Dikayo, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 248,625.88 soles, sugiriendo que sea derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas para su evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 373-2025-GRM/GRI-SEP, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, el Plan de Trabajo de Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto con CUI N° 2277576, en donde además solicita se derive al Inspector del proyecto en mención, para su evaluación y aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 019-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SP-VTEP, de fecha 10 de marzo de 2025 el Ing. Valentín Enriquez Pacheco, Inspector de Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad a la ampliación de presupuesto N° 04 del proyecto CUI N° 2277576, por un monto de S/. 248,625.88 (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 88/100 soles). El presupuesto modificado del Plan de Trabajo asciende a S/. 814,729.61 soles. Por ello recomienda la aprobación vía acto resolutivo del expediente en cuestión;



Que, mediante Informe N° 476-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD, al expediente de Ampliación de Plazo N° 04, asimismo recomendando continuar con su trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 009-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 17 de marzo de 2025, el Coordinador de Proyectos de Inversión Pública y Pre-Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la revisión del expediente de ampliación presupuestal N° 04, en donde señala que si cumple con elementos básicos y las cláusulas indicadas en las directivas. Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y el Inspector;



Que, mediante Memorándum N° 134-2025-GRM/GGR-GRI, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP con CUI N° 2277576;

Que, mediante Informe N° 1034-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 08 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión presupuestal respecto de la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 04 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA con CUI 2277576, en la cual precisa que se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 04 en cuestión, que asciende a S/. 248,625.88 soles, resultando en un presupuesto modificado de S/. 814,729.61 soles.

En cuando al financiamiento presentado por el área usuaria y, encontrándose con las opiniones técnicas favorables de las áreas respectivas y teniendo la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura donde informa que el mencionado proyecto cuenta con saldo disponible en la meta 12. Por ello, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que la disponibilidad presupuestal, estará supeditada a la modificación presupuestal en el nivel programático, en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS.

Que, mediante Informe N° 018-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, de fecha 10 de abril de 2025, se da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de aprobación de Ampliación Presupuestal N° 04 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N° 2277576, por un **presupuesto adicional de S/. 248,625.88 soles.**

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 04, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”** con CUI N° 2277576, con un monto presupuestal adicional de S/. 248,625.88 soles, mediante la fuente de financiamiento - Recursos Económicos del Gobierno Regional de Moquegua, con el siguiente detalle:

GASTO DE INVERSIÓN TOTAL						
DESCRIPCIÓN	PDT INICIAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04	Plan de trabajo
A. GASTOS DE ELABORACIÓN						
PERSONAL	60,360.00	43,026.74	54,162.56	71,355.70	57,022.20	285,927.20
BIENES	16,241.90	4,470.00	3,214.00	-5,518.72	7,867.49	26,274.67
SERVICIOS	134,400.00	42,900.00	13,700.00	-6,700.00	78,000.00	262,300.00
Sub - Total	211,001.90	90,396.74	71,076.56	59,136.98	142,889.69	574,501.87
B. GASTOS DE EVALUACIÓN						
PERSONAL	32,428.00	27,231.28	22,304.66	16,826.62	77,634.19	176,424.74
BIENES	4,529.50	750.00	-	2,521.50	9,102.00	16,903.00
SERVICIOS	11,686.60	28,450.00	-	-12,236.60	19,000.00	46,900.00
Sub - Total	48,644.10	56,431.28	22,304.66	7,111.52	105,736.19	240,227.74
TOTAL	259,646.00	146,828.02	93,381.21	66,248.50	248,625.88	814,729.61

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable de proyecto, velar por la correcta ejecución (en los plazos establecidos) de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad administrativo funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA